



c/ Les Eres, 48
 03440 Ibi (Alacant)
 CIF: P-0307900-A
 T. 96 555 24 50
 F. 96 555 29 35

▼

AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre / apellidos / razón social	DNI / NIE / NIF	persona física persona jurídica
.....	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre / apellidos / razón social	DNI / NIE / NIF	persona física
.....	

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono	Correo electrónico
.....

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Nombre de la vía	Número	Bloque	Planta	Puerta
.....
Código postal	Municipio	Provincia	País	
.....	

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (no es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)

OBRA MAYOR:

	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)	€
IMPUESTO construcción. obra e instalaciones	3,2 % sobre presupuesto	€
TASA LICENCIA OBRAS	Industrias 0,4 % sobre presupuesto	€
	Suelo urbano 0,8 % sobre presupuesto	€
	Suelo rústico 1,8 % sobre presupuesto	€
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	m2 x 3,01 € x semanas	€
FIANZA	Viviendas 69,36€ x x metros lineales ocupados fachada:	€
	Industrial 34,68€ x x metros lineales ocupados fachada:	€
BONIFICACIÓN ICIO(*1) art 5.B (Ordenanza fiscal reguladora ICIO)		€
	TOTAL	€



c/ Les Eres, 48
 03440 Ibi (Alacant)
 CIF: P-0307900-A
 T. 96 555 24 50
 F. 96 555 29 35

▼

**AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTOS MUNICIPALES
 LICENCIAS URBANÍSTICAS Y
 DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA**

OBRA MENOR:

	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)	€
IMPUESTO construcción. obra e instalacio.	3,2 % sobre presupuesto	€
TASA LICENCIA DE OBRAS	Suelo urbano 1,8 % sobre presupuesto	€
	Suelo rústico 2,5 % sobre presupuesto	€
<hr/>		
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	m2 x 3,01 € x semanas	€
FIANZA	Viviendas 69,36€ x x metros lineales ocupados fachada:	€
	Industrial 34,68€ x x metros lineales ocupados fachada:	€
<hr/>		
BONIFICACIÓN ICIO(*1) art 5.B (Ordenanza fiscal reguladora ICIO)		€
	TOTAL	€

*(1)

Art 5.B

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se bonificará la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 90% para las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar para autoconsumo que no sean de obligado cumplimiento según el Código Técnico de la Edificación (Secciones HE4 y HE5).

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

La bonificación regulada en la letra B) de este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere la letra A) anterior.

Todas las bonificaciones indicadas anteriormente requerirán del correspondiente informe por parte del departamento municipal correspondiente en función de la circunstancia.

En caso de bonificaciones por circunstancias sociales, será el departamento de Servicios Sociales; en caso de bonificaciones por circunstancias histórico-artísticas o culturales, será el departamento de Urbanismo; en caso de bonificaciones por fomento del empleo, será el departamento de Industria y Empleo, y en caso de bonificaciones por aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar será el departamento de Urbanismo.

No procederá el otorgamiento de la bonificación, cuando las construcciones, instalaciones u obras, se hubieran iniciado con anterioridad al otorgamiento de la licencia urbanística.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Ibi, a de de 20

Firma de la persona solicitante:

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ibi:

El Ayuntamiento de IBI como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los mismos serán utilizados para tramitar su solicitud, en el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado. No se cederán datos salvo obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y 3/2018 (LOPD GDD), los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento de sus datos mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de IBI, C/ Les Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alicante. Información adicional: <https://www.ibi.es/>